

Casquero, de las viviendas 38, tipo J, planta decimotercera, de la finca número 57 de la calle de Ingeniero Salinas, de Las Palmas de Gran Canaria; número 8 de la calle Hermanos Borrell, de esta capital, y vivienda número 61 de la calle Clemente Fernández, de esta capital, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de Protección Oficial siguientes: tipo J, número 38, sita en planta decimotercera de la finca número 57 de la calle Ingeniero Salinas, de Las Palmas de Gran Canaria, solicitada por don Juan Medina Santana y doña Carmen Ruiz Rodríguez; vivienda número 8, sita en la calle de Hermanos Borrell, de esta capital, solicitada por doña Della Parra Quintero, y la vivienda número 61, de la calle Clemente Fernández, de esta capital, solicitada por su propietario don Francisco García Casquero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario, Tráver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 15 de junio de 1970 por la que se descalifican las viviendas de Protección Oficial de la «Sociedad Anónima Bomer», de Barcelona; don Antonio Cantos Gutiérrez, de Sevilla y Ayuntamiento de Campello, de Campello (Alicante).*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes B-1-384 y 385/1966 de la Cooperativa de Casas Baratas «Inmobiliaria de España» y A-5011 V. P., del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por la «Sociedad Anónima Bomer»; don Antonio Cantos Gutiérrez y Ayuntamiento de Campello, de las viviendas sitas en el inmueble número 267-269 de la avenida Meridiana, de Barcelona; finca número 112 de la calle Juan de Garay, de Barcelona; vivienda número 6 de la calle Paraguay, de Sevilla, y las 35 viviendas sitas en Campello (Alicante).

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de Protección Oficial siguientes: el inmueble compuesto de 26 viviendas números 267-269 de la avenida Meridiana, de Barcelona, solicitada por el propietario «Bomer, S. A.»; inmueble compuesto de 32 viviendas, sito en la calle Juan de Garay, número 112, de Barcelona, solicitada por «Bomer, S. A.»; número 6 de la calle Paraguay, de Sevilla, solicitada por su propietario don Antonio Cantos Gutiérrez, y las 35 viviendas protegidas, sitas en Campello (Alicante), solicitada por su propietario el Ayuntamiento de dicha localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Tráver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 15 de junio de 1970 por la que se descalifican las viviendas de Protección Oficial de don Isidoro Rodríguez Gallo, de Madrid; doña Trinidad Chimento Daza, de Sevilla y don Francisco Ruiz Esquivel, de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes M-VS-3099/1961, Cooperativa de Casas Baratas «Urbanización y Construcciones» y SE-V. P. 3621, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Isidoro Rodríguez Gallo, doña Trinidad Chimento Daza y don Francisco Ruiz Esquivel, de las viviendas, piso bajo, letra D, de la finca número 625, de la Unidad Vecinal H. del barrio de Moratalaz, de esta capital; vivienda número 6 de la calle José Alexandre, de Sevilla, y piso primero, letra A, de la finca número 4 de la avenida de la República Argentina, de Sevilla, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de Protección Oficial siguientes: piso bajo, letra D, de la casa

número 625 de la Unidad Vecinal H. del barrio de Moratalaz, de esta capital, solicitada por su propietario don Isidoro Rodríguez Gallo; vivienda número 6 de la calle de José Alexandre, de Sevilla, solicitada por su propietaria doña Trinidad Chimento Daza, y piso primero, letra A, de la finca número 4 de la avenida de la República Argentina, de Sevilla, solicitada por su propietario don Francisco Ruiz Esquivel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Tráver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 15 de junio de 1970 por la que se descalifican las viviendas de Protección Oficial de don Sixto López Aspas, de Puerto de Sagunto (Valencia); don Inocencio del Cura Nogales, de Zorroza-Bilbao; don Pedro Navarro Romero; doña Vicenta Fuster Juan y doña Paula Escamilla Sáez, las tres de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de la Cooperativa de Casas Baratas «Sota», «La Amistad», y el expediente V-VS-393/1961, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Sixto López Aspas, don Inocencio del Cura Nogales, don Pedro Navarro Romero, doña Vicenta Fuster Juan y doña Paula Escamilla Sáez, de las viviendas número 58 de la calle 18 de Julio, de Puerto de Sagunto (Valencia); número 3 del proyecto aprobado a la Sociedad «La Amistad», sita en el barrio de Zorroza-Bilbao; puerta tercera de la finca número 14, de la calle Duque de Mandas, de Valencia; planta baja, puerta 3, tipo B, de la finca número 68 de la calle Padre Viñas, de Valencia, y la puerta cuarta de la finca número 14 de la calle Duque de Mandas, de Valencia, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de Protección Oficial siguientes: número 58 de la calle 18 de Julio, de Puerto de Sagunto (Valencia), solicitada por su propietario don Sixto López Aspas; número 3 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Amistad», de Bilbao, solicitada por su propietario don Inocencio del Cura Nogales; puerta tercera de la finca número 14 de la calle Duque de Mandas, de Valencia, solicitada por su propietario don Pedro Navarro Romero; planta baja, puerta número 3, tipo B, de la finca número 68 de la calle Padre Viñas, de Valencia, solicitada por su propietaria doña Vicenta Fuster Juan, y puerta cuarta de la finca número 14 de la calle Duque de Mandas, de Valencia, solicitada por su propietaria doña Paula Escamilla Sáez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Tráver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 18 de junio de 1970 por la que se descalifican las viviendas de Protección Oficial de don Raimundo Sánchez Sánchez, de Valencia; doña Inés Adalid Ripollés, de Valencia, y don Fernando García Maroto, de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia; V-VS-741/61 y Cooperativa de Casas Baratas «Ferroviarios del Norte», en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Raimundo Sánchez Sánchez, doña Inés Adalid Ripollés y don Fernando García Maroto, de la vivienda señalada en el proyecto como chaflán número 4, hoy Marvá, número 25, puerta 5.ª, de Valencia; piso 1.º exterior, derecha, puerta número 2 de la casa número 6 de la calle Héroe Romeu, de Valencia, y la vivienda número 59 de la calle de Clemente Fernández de esta capital, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes:

La señalada en el proyecto como chaflán número 4, hoy Marvá, número 25, puerta 5.ª, de Valencia, solicitada por su propietario, don Raimundo Sánchez Sánchez; piso 1.º, exterior de